



Resolución Ministerial

N° 1194-2023-IN

Lima, 06 OCT. 2023

VISTOS, el Memorando N° D000421-2023-IN-OGIN de la Oficina General de Infraestructura, el Informe N° D000512-2023-IN-OGIN-ADM-ABAS de la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura; y el Informe N° D000445-2023-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, en adelante TUO de la Ley N°30225, establece por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor referencia y/o estimado, se llevan a cabo a través del procedimiento de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subata Inversa Electrónica, Contratación Directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los Tratados o Compromisos Internacionales que incluyan disposiciones sobre Contratación Pública;



Que, sin perjuicio de ello, la normativa de contrataciones del Estado reconoce supuestos en los cuales las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor; toda vez que, que por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta. Dichos supuestos de Contratación Directa se encuentran normados en el numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225 y habilitan a contratar con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, el subliteral b.2) del literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece lo siguiente:

“Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

(...)

b) Situación de emergencia

La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de los fines del Estado.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales". (...).

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;



Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, el numeral 101.3 de artículo 101 del Reglamento dispone que las resoluciones o acuerdos y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;



Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2023-PCM, de fecha 05 de febrero de 2023, se declara el Estado de Emergencia por el termino de 60 días calendario en los departamentos de Madre de Dios, Cusco, Puno, Apurímac, Arequipa, Moquegua y Tacna, para el control del orden interno, y mediante Decreto Supremo N° 047-2023-PCM se prorroga el Estado de Emergencia por sesenta (60) días solo en el departamento de Puno a partir del 07 de abril de 2023, para el control del orden interno. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 070-2023-PCM de fecha 04 de junio de 2023, se prorroga el Estado de Emergencia por el termino de 60 días calendario en el departamento de Puno, a partir del 06 de junio de 2023, prorrogándose nuevamente mediante Decreto Supremo N° 090-2023-PCM se prorroga el Estado de Emergencia por treinta (30) días calendario a partir del 05 de agosto de 2023, para mantener el control del orden interno;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1037-2023-IN, de fecha 25 de agosto de 2023, se resuelve autorizar a la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, para que en el Año Fiscal 2023, efectúe la "Adquisición de diez (10) vehículos (camionetas) comprendida en la inversión "Adquisición de Camioneta; en dos Unidades Especializada Policial a nivel departamental (Puno)" con CUI 2608096; y para la Adquisición de veintitrés (23) vehículos (camionetas) comprendida en la inversión "Adquisición de camioneta, en dieciséis comisarías PNP Tipo A, comisarías PNP Tipo C,

Decreto Supremo N° 018-2023-PCM prorrogado por Decreto Supremo N° 047-2023-PCM, Decreto Supremo N° 070-2023-PCM y Decreto Supremo N° 090-2023-PCM, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 035-2023-IN-OGIN-JE 032-ABAST-HSR de Indagación de Mercado;

Que, mediante Carta N° D00037-2023-IN-OGIN, de fecha 02 de setiembre de 2023, la Oficina General de Infraestructura, remite la Orden de Compra N° 000033-2023 por la cual se comunica a la empresa AUTOESPAR S.A., la adjudicación de la buena pro de treinta y tres (33) Camionetas pick up 4x4 en el marco del Decreto Supremo N° 018-2023-PCM prorrogado por Decreto Supremo N° 047-2023-PCM, Decreto Supremo N° 070-2023-PCM y Decreto Supremo N° 090-2023-PCM; a efectos de que proceda a cumplir con el plazo de entrega respectivo;

Que, el procedimiento de selección por Contratación Directa para la Adquisición de diez (10) vehículos (camionetas) comprendida en la inversión "Adquisición de camioneta; en dos unidades especializada policial a nivel departamental (Puno)" con CUI 2608096; y para la Adquisición de veintitrés (23) vehículos (camionetas) comprendida en la inversión "Adquisición de camioneta, en dieciséis comisarías PNP Tipo A, comisarías PNP Tipo C, comisarías PNP Tipo D, comisarías PNP Tipo E, comisarías PNP Tipo B a nivel departamental (Puno)" se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, correspondiente al año fiscal 2023 con el número de referencia 38, a través de la Resolución Directoral N° 067-2023-IN/OGIN de fecha 14 de setiembre de 2023, debidamente rectificadas por la Resolución Directoral N° 068-2023-IN/OGIN de fecha 15 de setiembre de 2023;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2023, se suscribe el Acta de Recepción y Verificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las treinta y tres (33) Camionetas pick up 4x4 adquiridas a la empresa AUTOESPAR S.A.;

Que, a través del Formato S/N suscrito con fecha 29 de setiembre de 2023, el Director General de la Oficina General de Infraestructura, aprueba el Expediente de Contratación para la Contratación Directa de la Adquisición de diez (10) vehículos (camionetas) comprendida en la inversión "Adquisición de camioneta; en dos unidades especializada policial a nivel departamental (Puno)" con CUI 2608096; y para la Adquisición de veintitrés (23) vehículos (camionetas) comprendida en la inversión "Adquisición de camioneta, en dieciséis comisarías PNP Tipo A, comisarías PNP Tipo C, comisarías PNP Tipo D, comisarías PNP Tipo E, comisarías PNP Tipo B a nivel departamental (Puno)";

Que, mediante Oficio N° 130-2023-COMASGENPNP/X-MACREPOL-PUNO/UNIADM-AREABA-O.T., de fecha 29 de setiembre de 2023, el General PNP Jefe de la X Macro Región Policial Puno, remite al Director General de la Oficina General de Infraestructura, el Informe N° 042-2023-COMASGEN PNP/X-MACREPOL-PUNO-UNIADM-AREABA-O.T. precisa y ratifica la necesidad de adquisición de treinta y tres (33) camionetas para las Comisarías PNP Tipo A, B, C, D y E en el departamento de Puno, mediante contratación directa del IOARR por emergencia en el marco del Decreto Supremo N° 018-2023-PCM prorrogado por Decreto Supremo N° 047-2023-PCM, Decreto Supremo N° 070-2023-PCM y Decreto Supremo N° 090-2023-PCM;

Que, mediante Memorando N° D000437-2023-IN-OGIN-OOB de fecha 29 de setiembre de 2023, la Oficina de Obras de la Oficina General de Infraestructura adjunta el Informe N° D000086-2023-IN-OGIN-OOB-FALM, emitido de manera complementaria para precisar el requerimiento del Jefe de la X Macro Región Policial Puno en relación a la adquisición de treinta y tres (33) camionetas para las Comisarías PNP Tipo A, B, C, D y E en el departamento de Puno de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 130-2023-COMASGENPNP/X-MACREPOL-PUNO/UNIADM-AREABA-O.T.;





Resolución Ministerial

comisarías PNP Tipo D, comisarías PNP Tipo E, comisarías PNP Tipo E, comisarías PNP Tipo B a nivel departamental (Puno)", con CUI 2608085, en el marco del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Oficio N° 122-2023-COMASGENPNP/X-MACREPOL-PUNO/UNIADM-AREABA-OT., de fecha 22 de agosto de 2023, el General PNP Jefe de la X Macro Región Policial Puno, remite al Director General de la Oficina General de Infraestructura, el Informe N° 037-2023-COMASGEN PNP/X-MACREPOL-P/REGPOL-P/UNIADM-OT, el cual contiene la justificación de la necesidad para la adquisición de treinta y cinco (35) camionetas para las Comisarías PNP Tipo A, B, C, D y E en el departamento de Puno, mediante contratación directa del IOARR por emergencia en el marco del Decreto Supremo N° 018-2023-PCM prorrogado por Decreto Supremo N° 047-2023-PCM, Decreto Supremo N° 070-2023-PCM y Decreto Supremo N° 090-2023-PCM;

Que, mediante Informe N° D000132-2023-IN-OGIN-OOB, de fecha 01 de setiembre de 2023, la Oficina de Obras de la Oficina General de Infraestructura, remite el Informe N° D00039-2023-IN-OGIN-OOB-FALM, a la Dirección General de la Oficina General de Infraestructura, adjuntando las Especificaciones Técnicas y Fichas Técnicas para la Adquisición de diez (10) vehículos (camionetas) comprendida en la inversión "Adquisición de camioneta; en dos unidades especializada policial a nivel departamental (Puno)" con CUI 2608096; y para la Adquisición de veintitrés (23) vehículos (camionetas) comprendida en la inversión "Adquisición de camioneta, en dieciséis comisarías PNP Tipo A, comisarías PNP Tipo C, comisarías PNP Tipo D, comisarías PNP Tipo E, comisarías PNP Tipo B a nivel departamental (Puno)";



L. GOYTIZOLO



L. CUEVA



T. VIVIANO

Que, de acuerdo al Informe N° 035- 2023-IN-OGIN-UE 032-ABAST-HSR, de fecha 01 de setiembre de 2023, la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura, emite el sustento en relación a la Indagación de Mercado realizada, para la Adquisición de diez (10) vehículos (camionetas) comprendida en la inversión "Adquisición de camioneta; en dos unidades especializada policial a nivel departamental (Puno)" con CUI 2608096; y para la Adquisición de veintitrés (23) vehículos (camionetas) comprendida en la inversión "Adquisición de camioneta, en dieciséis comisarías PNP Tipo A, comisarías PNP Tipo C, comisarías PNP Tipo D, comisarías PNP Tipo E, comisarías PNP Tipo B a nivel departamental (Puno)"; obteniendo un valor estimado de S/ 5 690 850,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y 00/100 SOLES) y sustenta el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas por parte del proveedor AUTOESPAR S.A.; recomendando continuar con los actos que permitan realizar el procedimiento de Contratación Directa por emergencia;

Que, mediante Proveído N° D0000248-2023-IN-OGIN-AP de fecha 01 de setiembre de 2023 se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 841-2023 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 5 690 850,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y 00/100 SOLES) para la adquisición de treinta y tres (33) Camionetas pick up 4x4 en el marco del



Resolución Ministerial

Que, a través del Informe N° D000512-2023-IN-OGIN-ADM-ABAS, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura señala lo siguiente:

"2.2.3 En ese sentido, mediante Oficio N° 122-2023-COMASGENPNP/X-MACREPOL-PUNO/UNIADM-AREABA-OT de fecha 22AGO2023, el Sr. General PNP Jefe de la X MACRO REGIÓN POLICIAL PUNO, adjunta el Informe N° 037-2023-COMASGEN-PNP/X-MACREPOL-P/REGPOL-P/UNIADM-OT de fecha 22AGO2023, en el que justifica la necesidad de realizar una contratación directa para la adquisición de camionetas para las Comisarías PNP Tipo A, B, C, D y E, a nivel departamento Puno, en el marco del Estado de Emergencia declarada por el Decreto Supremo N° 018-2023-PCM, prorrogado de manera sucesiva con los Decretos Supremos N° 047-2023-PCM, N° 070-2023-PCM y N° 090-2023-PCM, únicamente en el departamento de Puno, consignando lo siguiente:

- El parque automotor de la X MACRO REGIÓN POLICIAL PUNO, cuenta con un total de 311 vehículos mayores (100%), de los cuales el 56% se encuentran sujetos a mantenimientos correctivo permanente, lo que permite advertir que las unidades policiales se encuentran ejerciendo su labor policial con redoblado esfuerzo, pero con reducida capacidad operativa en el accionar policial en sus jurisdicciones, situación que se agrava, ya que el 80% de dichos vehículos policiales han cumplido su ciclo de vida, por tener una antigüedad mayor a diez (10) años., lo que conlleva a continuas fallas y desperfectos mecánicos, limitando la capacidad y accionar policial en el patrullaje motorizado, aspectos que contribuyen a la inseguridad ciudadana y el accionar delictivo.
- Es necesario señalar que el accionar policial de patrullaje motorizado se cumple bajo condiciones adversas, una altitud de 3,827 msnm, con una geografía irregular y problemas climatológicos (lluvias, granizo y nevada), sus carreteras rurales en su mayoría son de tierra, por consiguiente y las pocas vías asfaltadas y carreteras nacionales deterioradas, situación que expone a los vehículos policiales a sufrir desperfectos mecánicos y desgaste de sus partes durante sus desplazamientos y patrullaje policial motorizado.
- La Región Policial Puno, actualmente viene asumiendo el cumplimiento de operaciones policiales para contrarrestar y controlar el asedio de los conflictos sociales vinculado a la crisis política, teniendo graves alteraciones del orden público desde el día 07DIC2022 a la fecha, en cuya situación los manifestantes realizaron ataques contra las fuerzas del orden en locales policiales, durante las acciones de protección de bienes públicos y privados, utilizando avellanas con explosivos caseros, ocasionando incendios y la destrucción de vehículos e instalaciones (Comisaría PNP ILAVE, MACUSANI, ZEPITA, JULI), asimismo, ocasionaron daños materiales graves en otras comisarías, así como incendios



L. GOYTIZOLO



L. CUEVA



T. IMAJICO

de ocho (08) vehículos policiales pertenecientes a diferentes sub unidades de la X MACREPOL PUNO, quedando en estado inoperativo irre recuperable.

- La alta incidencia delictiva compleja ligados a los delitos de narcotráfico, minería ilegal, trata de personas, lavado de activos y contrabando, este último soterrado con la informalidad y costumbre social de las poblaciones rurales vinculadas a la amplia zona fronteriza con el vecino país de Bolivia; siendo evidente la difícil situación de las condiciones geográficas por la ubicación de los Puestos de Vigilancia de Frontera que se muestran vulnerables y con poca capacidad de reacción operativa en ese contexto, la creación de nuevas urbanizaciones y centros poblados, apertura de nuevas agencias bancarias, fábricas y empresas, hacen evidente la necesidad de implementar y ejecutar servicios policiales de patrullaje a pie y motorizado para el cumplimiento de las funciones propias de su competencia; que se muestran limitadas por su deficiente y desgastado parque automotor."

Que, asimismo, en el Informe N° D000512-2023-IN-OGIN-ADM-ABAS, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura sustenta técnicamente y concluye que procede la Contratación Directa para la Adquisición de diez (10) vehículos (camionetas) comprendida en la inversión "Adquisición de camioneta; en dos unidades especializada policial a nivel departamental (Puno)" con CUI 2608096; y para la Adquisición de veintitrés (23) vehículos (camionetas) comprendida en la inversión "Adquisición de camioneta, en dieciséis comisarías PNP Tipo A, comisarías PNP Tipo C, comisarías PNP Tipo D, comisarías PNP Tipo E, comisarías PNP Tipo B a nivel departamental (Puno)" por el monto total de S/ 5 690 850,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA y 00/100 SOLES), el cual cuenta con su respectiva certificación de crédito presupuestario;



Que, mediante Memorando N° D000421-2023-IN-OGIN, de fecha 02 de octubre de 2023, la Oficina General de Infraestructura señala que, se debe continuar con el trámite respectivo para la emisión de la resolución de aprobación de la Contratación Directa N° 012-2023-IN-OGIN-UE032-ABAS referida a la Adquisición de diez (10) vehículos (camionetas) comprendida en la inversión "Adquisición de camioneta; en dos unidades especializada policial a nivel departamental (Puno)" con CUI 2608096; y para la Adquisición de veintitrés (23) vehículos (camionetas) comprendida en la inversión "Adquisición de camioneta, en dieciséis comisarías PNP Tipo A, comisarías PNP Tipo C, comisarías PNP Tipo D, comisarías PNP Tipo E, comisarías PNP Tipo B a nivel departamental (Puno)";



Que, mediante Informe N° D000445-2023-IN-OGAJ la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta el sustento técnico efectuado por la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, emite opinión señalando que se configura el supuesto previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, concordado con el subliteral b.2.), del literal b) del artículo 100 del Reglamento, habiéndose determinado dicha Coordinación como valor estimado el monto de S/ 5 690 850,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y 00/100 SOLES) incluido IGV;



Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Coordinación de Abastecimiento del Área de Administración de la Oficina General de Infraestructura, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Con el visado de la Secretaria General, la Oficina General de Infraestructura, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Resolución Ministerial

De conformidad con el Decreto Supremo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar, en vía de regularización, la Contratación Directa N° 012-2023-IN-OGIN-UE032-ABAS de Adquisición de diez (10) vehículos (camionetas) comprendida en la inversión "Adquisición de camioneta; en dos unidades especializada policial a nivel departamental (Puno)" con CUI 2608096; y para la Adquisición de veintitrés (23) vehículos (camionetas) comprendida en la inversión "Adquisición de camioneta, en dieciséis comisarías PNP Tipo A, comisarías PNP Tipo C, comisarías PNP Tipo D, comisarías PNP Tipo E, comisarías PNP Tipo B a nivel departamental (Puno)", por la causal de situación de emergencia por situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado, en los términos establecidos en el literal b), del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; y del subliteral b.2) del literal b), del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, por el monto de S/ 5 690 850,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Disponer que la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo de diez (10) días hábiles de la emisión de la presente, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

